



CERTIFICACIÓN N° 010-2009-CD/O

Callao, 25 de Febrero de 2009

Mediante la presente, la Secretaria del Consejo Directivo del IMARPE, CERTIFICA el ACUERDO del Consejo Directivo N° 010-2009-CD/O, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 25.02.2009.

ACUERDO N° 010-2009-CD/O

APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INFORMÁTICO POI-2009 DEL INSTITUTO DEL MAR
DEL PERÚ –IMARPE.-

VISTO:

El Informe DE-PCD-011-2009 de fecha 23 de febrero de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Resolución Ministerial N° 37-2009-PCM del 26 de enero de 2009, resolvió aprobar la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública para el Año 2009" y su respectiva Guía de Elaboración, que forma parte de la Resolución;

Que, la citada norma en su Artículo 2° establece que las entidades de la Administración Pública deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros el Plan Operativo Informático-POI correspondiente al año 2009, antes del último día hábil del mes de Febrero de 2009, y la Evaluación del POI, antes del último día hábil del mes de enero de 2010;

Que, el Jefe (e) de la Unidad de Informática, mediante Memorándum N° UIE-022-2009 de fecha 03.02.09, comunica a esta Dirección Ejecutiva que en cumplimiento del precitado Artículo 2° en coordinación con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Evaluación de Gestión ha desarrollado el documento denominado Plan Operativo Informático POI-2009 del IMARPE; solicitando su aprobación del Consejo Directivo autorizando su registro electrónico en el Portal del Estado Peruano – PEP;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° OAJ-DE-085-2009 del 17.02.09, manifestó que el marco legal que sustenta la elaboración y aprobación de la Resolución Ministerial N° 037-2009-PCM, entre otras, es la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, la cual precisa que las normas contenidas y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independiente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, y que, la entidad sujeta a control, deberá prever los mecanismos necesarios que permitan el control detallado por parte del Sistema;

Que, el Director Ejecutivo, encuentra conforme el Plan Operativo Informático – POI 2009 del Instituto del Mar del Perú, presentado por el Jefe de la Unidad de Informática, el cual le permitirá al IMARPE optimizar el sistema informático institucional; y recomienda se haga de conocimiento de los señores Miembros del Consejo Directivo, a fin de obtener un ACUERDO que apruebe dicho Plan, así como autorice su registro electrónico en el Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo, y por unanimidad el Consejo adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

- 1) Aprobar el Plan Operativo Informático POI-2009 del Instituto del Mar del Perú –IMARPE.-
- 2) Poner el presente Acuerdo en conocimiento de los organismos competentes.





CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN N° 010-2009-CD/O

- 3) Liberar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación previa del acta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley N° 27444.

=====


Doctora
SILVIA DONGO AREVALO
Secretaria del Consejo Directivo
IMARPE